



Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente  
Dirección General de Medio Natural

# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Propuesta de Aprobación Responsable de GFS	Aprobación Director General de Medio Natural
Jesús Laría Llorente	Miguel Urbiola Antón
Fecha: 15/10/2012	Fecha: 15/10/2012

## 1. Gestión forestal sostenible y certificación forestal

### 1.1.- ¿Que es la gestión forestal sostenible?

La Gestión Forestal Sostenible se define como la administración y utilización de los bosques y montes de manera y a un ritmo que mantenga su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial para cumplir, ahora y en el futuro sus funciones ecológicas, sociales y económicas, a escala local, nacional y global, sin causar daño a otros ecosistemas (Conferencia de Ministros sobre la Protección de los Bosques en Europa de 1993)

### 1.2.- ¿Que es la certificación forestal?

La certificación forestal es un proceso voluntario que consiste en una evaluación por una tercera parte independiente, cualificada y acreditada que certifica por escrito que las prácticas de gestión forestal cumplen una serie de normas de sostenibilidad acordadas colectivamente.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha optado por el sistema de certificación PEFC que evalúa la gestión forestal sostenible en base a seis criterios paneuropeos emanados de las Conferencias Ministeriales para la Protección de Bosques de Europa. Estos criterios son los siguientes:

- Recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono: cuantificación de los recursos forestales
- Salud y vitalidad forestal: defensa contra incendios, plagas y enfermedades...
- Funciones productivas del bosque: balance entre crecimiento y aprovechamientos, servicios e infraestructuras
- Diversidad biológica: regeneración, naturalidad, hábitats singulares y especies amenazadas
- Funciones protectoras del bosque: control de la erosión y conservación de las aguas
- Aspectos socio-económicos: balance económico, empleo, valores recreativos y culturales

### 1.3.- Ventajas de la certificación forestal

La certificación forestal supone un compromiso de mejora continua de la gestión. Además es un instrumento que garantiza al consumidor final que la madera o cualquier otro producto forestal procede de montes gestionados de manera responsable y sostenible. Como principales ventajas de la certificación forestal se podrían enumerar las siguientes:

- Revaloriza el papel del sector forestal de cara a la opinión pública y promociona el importante papel del monte como fuente de productos y recursos renovables.
- Promueve la conservación y mejora de las masas forestales integrando aspectos ecológicos, económicos y sociales.
- Aporta un valor añadido a los productos forestales, facilitando su acceso a nuevos mercados. Ofrece al consumidor la posibilidad de adquirir productos “ecológicos”.
- Contribuye a fomentar el desarrollo rural y la fijación de población en las áreas rurales.

## 2. Manual de Buenas Prácticas en la Gestión Forestal Sostenible

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, dentro del marco de la Gestión Forestal Sostenible, es consciente de la importancia de disminuir y prevenir los impactos debidos a las actividades que se desarrollan en los montes incluidos en el Sistema de Gestión Forestal Sostenible.



Esta responsabilidad debe ser asumida por todos los agentes involucrados, contribuyendo a un mejor respeto y conservación de las unidades de gestión (montes o grupos de montes).

Con este propósito se elabora este Manual de Buenas Prácticas en la Gestión Forestal Sostenible que recoge las pautas de comportamiento y facilita la planificación y gestión de las unidades.

Se consideran buenas prácticas forestales habituales, las prácticas normales de actuación que aplicaría un silvicultor responsable en la zona en que ejerza su actividad.

Servirán como marco de referencia para el desarrollo de una Gestión Forestal Sostenible (en adelante GFS) compatible con el medio ambiente, en consonancia con una racional y sostenible utilización de los recursos forestales.

El presente Manual de Buenas Prácticas establece, a modo de recomendaciones genéricas, el conjunto de acciones o actuaciones que deberán realizar el conjunto de los agentes involucrados en la gestión forestal, para de esta forma, satisfacer los criterios e indicadores de sostenibilidad descritos en la norma UNE 162.002-1:2007.

En función del objetivo se distinguen tres agentes principales;

- **Gestor Forestal:** persona física o jurídica responsable de las operaciones de gestión del recurso y de la empresa forestal, así como del sistema y estructura de gestión, de la planificación y de los trabajos de campo.
- **Empresas de Servicios Forestales:** aquellas empresas cuyas actividades se centran en la ejecución de proyectos, obras y servicios para la conservación, protección y mejora del medio natural tales como las repoblaciones, reposición de marras, desbroces, podas, clareos, tratamientos fitosanitarios, fertilizaciones...
- **Empresas de Aprovechamiento Forestal:** aquellas empresas que tienen por actividad básica la compra de madera al propietario forestal, su corta, preparación y clasificación y distribución entre las distintas industrias responsables de la transformación.

El papel de **gestor forestal** lo desempeña el Gobierno de La Rioja a través de la Dirección General Medio Natural, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien, mediante declaración del Director General se compromete a seguir y respetar el conjunto de Buenas Prácticas recogidas en el punto 2.1.

Las empresas de **servicios forestales**, siempre que actúen sobre superficie incluida en el Sistema de Gestión Forestal, deberán comprometerse en el cumplimiento de las Prácticas recogidas en el punto 2.2., para ello, en obras de gestión deberá quedar así especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas que rija la obra.

Los rematantes y maderistas, como **empresas de aprovechamiento forestal**, darán cumplimiento a las Buenas Prácticas recogidas en el punto 2.3., debiendo quedar especificado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas. En ellos se articulará que el adjudicatario es conocedor del Manual de Buenas Prácticas del Sistema y que, con la firma del Pliego, acepta y se compromete a su cumplimiento.

Asimismo, con el fin de buscar un mayor detalle y precisión en la definición, importancia y seguimiento en la gestión de residuos, aspecto que se desarrolla en diversos puntos de las Buenas Prácticas, se adjunta, a modo de Anejo, un documento explicativo que servirá de información e instrucciones a los agentes involucrados en el Sistema.



### 3. Buenas Prácticas según agentes

#### 3.1. Buenas Prácticas: Gestores Forestales

El conjunto de Buenas Prácticas en la Gestión Forestal Sostenible que conoce y se compromete a seguir la **Dirección General de Medio Natural** perteneciente a la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**, en adelante DGMN-CAGMA, es;

1.- La DGMN-CAGMA adoptará las medidas necesarias para asegurar la persistencia de la masa arbolada fomentando siempre que sea posible la regeneración natural, pero haciendo uso de la plantación artificial cuando el éxito de la regeneración no esté asegurado o las características genéticas de la masa no sean las más adecuadas.

2.- La DGMN-CAGMA promoverá la formación de masas mixtas o cuando menos, asegurará la aparición y mantenimiento de especies acompañantes a la principal, especialmente frondosas autóctonas, que otorguen una mayor estabilidad al ecosistema forestal.

3.- Las especies arbóreas a utilizar deberán ser las más adecuadas a la estación forestal y el material reproductivo tendrá cuando menos identificada su procedencia, siendo aconsejable, siempre que sea posible, material selecto.

4.- La DGMN-CAGMA deberá contar con un Instrumento de Ordenación de Montes para las unidades de gestión (montes o grupos de montes) que cumpla con la legislación vigente.

5.- La DGMN-CAGMA velará porque todos los agentes involucrados en la gestión forestal sostenible cumplan con la legislación vigente aplicable.

6.- La DGMN-CAGMA adoptará las medidas necesarias para minimizar los impactos en la vegetación remanente tras la corta de regeneración o tratamiento selvícola.

7.- La DGMN-CAGMA recurrirá al abonado en las plantaciones únicamente bajo justificaciones técnicas y de aquellos legalmente autorizados, siguiendo las estipulaciones de los Instrumentos de Gestión Forestal, con el fin de evitar deficiencias existentes y/o desequilibrios nutritivos.

8.- La DGMN-CAGMA deberá vigilar el arbolado de forma tal que en breve espacio de tiempo pueda ser detectada la aparición de una posible plaga o enfermedad.

9.- La DGMN-CAGMA no empleará productos fitosanitarios químicos ni dosis que no estén legalmente autorizados. Para aquellos productos autorizados se deberá justificar técnicamente su aplicación, siendo aconsejable la utilización de técnicas de lucha integrada siempre que sea posible.

10.- La DGMN-CAGMA deberá velar por el éxito del regenerado, tomando las medidas oportunas para su correcto desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la protección frente herbívoros salvajes y domésticos.

11.- La DGMN-CAGMA deberá tomar las medidas oportunas para racionalizar la red viaria forestal, minimizando el número de ramales ciegos, evitando tramos de excesiva pendiente y construyendo obras de drenaje adecuadas.

12.- La DGMN-CAGMA deberá fomentar, en su planificación, el mantenimiento y conservación de la diversidad de especies y ecosistemas en la unidad de gestión, tales como la creación de rodales maduros en los que se den procesos de naturalización.



13.- La DGMN-CAGMA deberá fomentar, en su planificación, el mantenimiento de árboles muertos y/o madera muerta, siempre que no supongan riesgos en la estabilidad del ecosistema (plagas, enfermedades o incendios).

14.- La DGMN-CAGMA deberá velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir aquellas situadas en los márgenes de los cauces fluviales, evitando la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que puedan deteriorar los cauces de los lechos.

15.- La DGMN-CAGMA deberá velar por el mantenimiento, dentro de la unidad de gestión, de la limpieza de residuos causados por las actividades forestales. Evitar el vertido de residuos industriales (lubricantes, fuel) en las labores forestales, usando como norma general productos biodegradables y acondicionando zonas de limpieza para maquinaria y equipos.

16.- La DGMN-CAGMA minimizará la realización de tratamientos selvícolas que produzcan graves impactos paisajísticos, para ello se racionalizarán las superficies de corta, y se dejarán pequeños rodales maduros o de árboles muertos que interrumpen la uniformidad de la corta.

17.- La DGMN-CAGMA con su gestión conseguirá la multifuncionalidad, fomentando la función recreativa y social del monte, especialmente en las áreas periurbanas, de igual forma tendrá siempre presente la importancia de la rentabilidad económica en los aprovechamientos de los recursos forestales.

18.- La DGMN-CAGMA adoptará las medidas oportunas con objeto de evitar molestias y daños cuando tenga conocimiento de la existencia de nidos de especies amenazadas en el ámbito de actuación.

### **3.2. Buenas Prácticas: Empresas de Servicios Forestales**

1.- Las empresas de servicios forestales en las repoblaciones utilizarán material reproductivo que tendrá cuando menos identificada su procedencia, siendo aconsejable, siempre que sea posible, material selecto. Todo ello sin perjuicio de las previsiones de los correspondientes pliegos.

2.- Las empresas de servicios forestales involucrados en la gestión forestal, deberán, como es obligado, cumplir con la legislación vigente.

3.- Las empresas de servicios forestales adoptarán las medidas necesarias para minimizar los impactos en la vegetación remanente tras la corta de regeneración o tratamiento selvícola.

4.- Las empresas de servicios forestales realizarán el abonado en las plantaciones únicamente bajo justificaciones técnicas, previo análisis y diagnosis del suelo, con el fin de detectar las deficiencias existentes y evitar desequilibrios nutritivos.

5.- Las empresas de servicios forestales no emplearán productos fitosanitarios químicos ni dosis que no estén legalmente autorizados. De aquellos productos autorizados se deberá justificar técnicamente su aplicación.

6.- Las empresas de servicios forestales deberán prestar especial atención el estado de las vías y caminos forestales tras la ejecución de sus labores, debiendo restablecer las condiciones físico-mecánicas en las que se encontraban antes de la realización de la actividad.

7.- Las empresas de servicios forestales deberán evitar prácticas que fomenten la aparición de plagas o enfermedades, efectuando, cuando sea posible, la trituración de restos.



8.- En cualquier caso, las empresas de servicios forestales, durante su actividad en la unidad de gestión, cuando detecten la aparición de una posible plaga o enfermedad deberán advertir con la máxima celeridad a la DGMN-CAGMA.

9.- En caso de incendios forestales, las empresas de servicios forestales deberán seguir las indicaciones de la DGMN-CAGMA, y en general se deberá: vigilar, informar inmediatamente en cuanto se detecte humo o cualquier conato de incendio, en su caso, avisar a los servicios de prevención de incendios forestales (085 ó 112), y de ser necesario, según la legislación vigente, seguir las indicaciones del director de extinción.

10.- Las empresas de servicios forestales deberán velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir aquellas situadas en los márgenes de los cauces fluviales, evitando la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que puedan deteriorar los cauces de los lechos. En todo caso se cumplirá con la legislación vigente en la materia.

11.- Las empresas de servicios forestales deberán cumplir con la legislación vigente en materia de riesgos laborales, poseyendo los operarios equipos de seguridad homologados y demás requerimientos durante la ejecución de las prácticas forestales.

12.- Las empresas de servicios forestales deberán conocer y cumplir los reglamentos y restricciones normativas existentes en materia de conservación de la naturaleza.

13.- Las empresas de servicios forestales deberán velar por el mantenimiento, dentro de la unidad de gestión, de la limpieza de residuos causados por las actividades forestales. Evitando el vertido de residuos industriales (lubricantes, fuel) en las labores forestales, usando como norma general productos biodegradables y acondicionando zonas para la limpieza de maquinaria y equipos.

14.- Asimismo, las empresas de servicios forestales deberán mantener las obras limpias, sin restos de basura esparcida por el suelo. Estos residuos urbanos se deberán recoger y depositar en el contenedor apropiado más cercano.

15.- En caso de generarse residuos peligrosos, las empresas de servicios forestales deberán respetar las siguientes indicaciones: los residuos peligrosos no se pueden mezclar con otros residuos, tampoco entre sí, debiéndose eliminar a través de un gestor autorizado. En caso de derrame sobre tierra, se extraerá la capa afectada, almacenándola en su correspondiente contenedor/bolsa, y tratándola como residuo peligroso.

16.- Las empresas de servicios forestales, en la medida de lo posible, deberán minimizar la emisión de contaminantes atmosféricos (gases de combustión de la maquinaria y equipos, polvo) y acústicos, siendo aconsejable mantener en perfecto estado la maquinaria y equipos, planificar adecuadamente los tiempos de transporte, circular con moderación en aquellos lugares donde se genere polvo, respetar los límites de velocidad y poseer, cuando corresponda, el marcado CE o la ITV.

17.- Las empresas de servicios forestales recurrirán a personal especializado en el ámbito forestal para la planificación, ejecución y control de las actuaciones.

18.- Las empresas de servicios forestales deberán, como es obligado, cumplir con la legislación vigente aplicable, identificando y comunicando a quien corresponda la aparición de testigos prehistóricos e históricos dentro de la unidad gestión forestal.

19.- Las empresas de servicios forestales deberán informar, a la DGMN-CAGMA, de los tratamientos que se realicen en las superficies forestales por terceros subcontratados, velando por que se cumplan las presentes prácticas.



20.- Las empresas de servicios forestales informarán a la DGMN-CAGMA cuando en la zona de actuación se dividan nidos de especies amenazadas.

### **3.3. Buenas Prácticas: Empresas de Aprovechamiento Forestal**

1.- Las empresas de aprovechamiento forestal involucradas en la gestión forestal, deberán, como es obligado, cumplir con la legislación vigente aplicable.

2.- Las empresas de aprovechamiento forestal adoptarán las medidas necesarias para minimizar los impactos en la vegetación remanente tras la corta de regeneración o tratamiento selvícola.

3.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán prestar especial atención el estado de las vías y caminos forestales tras la ejecución de sus labores, debiendo restablecer las condiciones físico-mecánicas en las que se encontraban antes de la realización de la actividad.

4.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán evitar prácticas que fomenten la aparición de plagas o enfermedades, efectuando, cuando sea posible, la trituración de restos.

5.- En cualquier caso, las empresas de aprovechamiento forestal, durante su actividad en la unidad de gestión, cuando detecten la aparición de una posible plaga o enfermedad deberán advertir con la máxima celeridad a la DGMN-CAGMA. Así mismo tomarán las medidas oportunas para reducir el peligro de plaga en aquellas zonas o épocas de mayor riesgo.

6.- En caso de incendios forestales, las empresas de aprovechamiento forestal, deberán seguir las indicaciones de la DGMN-CAGMA, y en general: vigilar, informar inmediatamente en cuanto se detecte humo o cualquier conato de incendio, en su caso, avisar a los servicios de prevención de incendios forestales (085 ó 112), y de ser necesario, según la legislación vigente, seguir las indicaciones del director de extinción.

7.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir, aquellas situadas en los márgenes de los cauces fluviales, evitando la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que pudiesen deteriorar los cauces de los lechos. En todo caso se cumplirá con la legislación vigente en la materia.

8.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán cumplir con la legislación vigente en materia de riesgos laborales, proporcionado a los operarios equipos de seguridad homologados y demás requerimientos durante la ejecución de las prácticas forestales.

9.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán conocer y cumplir los reglamentos y restricciones normativas existentes en materia de conservación de la naturaleza.

10.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán velar por el mantenimiento, dentro de la unidad de gestión, de la limpieza de residuos causados por las actividades forestales. Se evitará el vertido de residuos industriales (lubricantes, fuel) en las labores forestales, usando como norma general productos biodegradables y acondicionando zonas para la limpieza de maquinaria y equipos.

11.- Asimismo, las empresas de aprovechamiento forestal deberán mantener las obras limpias, sin restos de basura esparcidos por el suelo. Estos residuos urbanos se deberán recoger y depositar en el contenedor apropiado más cercano.

12.- En caso de generarse residuos peligrosos, las empresas de aprovechamiento forestal deberán respetar las siguientes indicaciones: los residuos peligrosos no se pueden mezclar

Fecha: 15/10/12 Rev. 3	OT-GFS-01 "Manual de Buenas Prácticas"	Página 7 de 12
---------------------------	--	----------------





con otros residuos, tampoco entre sí, debiéndose eliminar a través de un gestor autorizado. En caso de derrame sobre tierra, se extraerá la capa afectada, almacenándola en su correspondiente contenedor/bolsa, y tratándola como residuo peligroso.

13.- Las empresas de aprovechamiento forestal, en la medida de lo posible, deberán minimizar la emisión de contaminantes atmosféricos (gases de combustión de la maquinaria y equipos, polvo) y acústicos, siendo aconsejable mantener en perfecto estado la maquinaria y equipos, planificar adecuadamente los tiempos de transporte, circular con moderación en aquellos lugares donde se genere polvo, respetar los límites de velocidad y poseer, cuando corresponda, el marcado CE o la ITV.

14.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán almacenar la madera en monte a pie de pista o en cargaderos, evitando posibles daños o alteraciones en los recursos forestales, principalmente agua y suelo.

15.- Las empresas de aprovechamiento forestal recurrirán a personal especializado en el ámbito forestal para la planificación, ejecución y control de las actuaciones.

16.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán, como es obligado, cumplir con la legislación vigente aplicable, identificando y comunicando a quien corresponda la aparición de testigos prehistóricos e históricos dentro de la unidad de gestión forestal.

17.- Las empresas de aprovechamiento forestal deberán informar, a la DGMN-CAGMA, de los tratamientos que se realicen en las superficies forestales por terceros subcontratados, velando por que se cumplan las presentes prácticas.

18.- Las empresas de aprovechamiento forestal informarán a la DGMN-CAGMA cuando en la zona de actuación se divisen nidos de especies amenazadas.



## ANEXO I. GESTIÓN DE RESIDUOS

### INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos importantes en la Gestión Forestal Sostenible es la Gestión de los residuos no forestales producidos en las actividades objeto de planificación en la unidad de gestión, es decir, en los terrenos forestales.

Una gestión adecuada debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los montes deben estar libres de residuos no forestales.
2. Los residuos no forestales que se generen en los trabajos y actividades realizados en los montes, deben gestionarse de forma ambientalmente apropiada.

### DEFINICIONES

– **Residuo:**

A efectos de gestión de las fincas, se definen como tales a:

- Subproductos o productos residuales del proceso de gestión con posibilidad de valorización externa o interna.
- Envases de materiales auxiliares.
- Cualquier producto, sustancia u objeto, incluidos los envases de los mismos, que es abandonado o se tiene la obligación de abandonar o de desprenderse por el productor del mismo.

Según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos: Residuo es cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias.

- **Residuo inerte:** Aquel que por medio de evidencias objetivas o por análisis de sus componentes (caracterización), se puede demostrar que no es peligroso.
- **Residuo peligroso:** Aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.
- **Residuo urbano o municipal:** Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.



- **Resto forestal:** (inerte y no peligroso) elemento sólido formado por rabizas, ramas, hojas, tocones y restos de corteza producidos en la ejecución de ciertas actuaciones asociadas a los procesos de repoblaciones, tratamientos selvícolas o aprovechamientos que eventualmente, pueden producirse en los montes.

## IMPORTANCIA DE UNA BUENA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO FORESTALES

La ausencia de residuos no forestales en los montes y su adecuada gestión es vital para la conservación del medio natural, pues el almacenamiento inapropiado o el abandono de residuos en los montes puede ocasionar daños graves en el ecosistema forestal.

A continuación se exponen algunos ejemplos:

- Los vertidos de aceites contaminan el suelo y el agua.
- El abandono de vidrios, colillas, etc. aumentan el riesgo de incendios e incluso pueden llegar a provocarlo.
- El abandono de determinados residuos puede obstaculizar o bloquear el paso del agua por tajeas, cunetas, etc.
- La acumulación de residuos supone, en la mayoría de los casos, un impacto visual negativo.

## SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO FORESTALES

- Todo el personal implicado en los trabajos y/o actividades realizadas en los montes es responsable de realizar un adecuado seguimiento de la generación y gestión de los residuos no forestales, siguiendo las instrucciones de este “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE” (OT-GFS-01).

Normativa disponible y sus actualizaciones en:

- [http://europa.eu/legislation\\_summaries/environment/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/environment/index_es.htm)
- [http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/legislacion\\_areas\\_normativa\\_espaiola.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/legislacion_areas_normativa_espaiola.aspx)
- <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=443286>

**INSTRUCCIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRAS FORESTALES**

**RESIDUOS GENERADOS:**

❖ **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

- **Residuos Domésticos:**

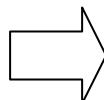
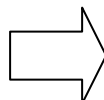
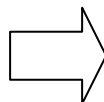
- Restos de comida
- Papel, cartón, madera, etc.
- Envases diversos, NO contaminados por Residuos Peligrosos

- **Restos Forestales:**

❖ **RESIDUOS PELIGROSOS:**

- Aceites Usados (hidráulicos y de motor)
- Grasas Usadas
- Trapos y material contaminado por hidrocarburos
- Envases de Fitosanitarios
- Baterías Usadas
- Envases de productos peligrosos
- Suelos contaminados por derrames de productos peligrosos

**Guante contaminado**



**GESTIÓN:**

- Bolsa de plástico



- Trituración

**No se pueden mezclar residuos peligrosos**

**Contenedores específicos para Residuos peligrosos**

**Envases y cierres en buenas condiciones**

**Tratamiento mediante Gestor Autorizado**

**Envases de residuos peligrosos**



**Batería Usada**



**Envases de residuos Peligrosos**



**Envases de sustancias peligrosas**

